

## EL PROCESO CONTRA NUESTRO DIRECTOR

# La clase trabajadora salmantina lucha con honradez y dignidad

Brillantísimo informe del abogado de la Federación Obrera, Sr. Martín de las Cuevas. - Este es cobardemente agredido en el Casino de Salamanca.

### Empieza el acto.

La sala primera de la Audiencia designó para el día 3 del presente mes la vista de la causa que contra nuestro querido director, Rafael de Castro, se le sigue por supuestas injurias al dipu-



DON LUIS M. DE LAS CUEVAS

Inteligente y competetísimo abogado de la Federación, defensor de nuestro director.

tado a Cortes por esta capital, D. Diego Martín Veloz.

A las once de la mañana se abrió el acto, bajo la presidencia de D. Isidoro Díez Canseco (que lo es de la Audiencia), D. Leoncio Villacastín y D. Aurelio Bragado, y actuó de acusador privado, D. Eudoxio de Castro, y defensa del procesado, D. Luis Martín de las Cuevas.

La sala estaba completamente ocupada por trabajadores, compañeros del procesado, que acudieron a presenciar el acto y mostrar la simpatía que por él sienten.

Hechas las oportunas declaraciones por el procesado, la defensa pide la suspensión del juicio por no haber comparecido el testigo director de «La Villa y Corte de España». La sala se niega a lo solicitado por la defensa y ésta hace constar su protesta.

### Conclusiones de la acusación.

El acusador privado, Sr. Castro Alburquerque, en un breve discurso, quiere hacer ver la culpabilidad del procesado por la reproducción del artículo «La Villa y Corte tiene la palabra», y que según su concepto es injurioso para la persona de D. Diego Martín Veloz, así como también otros artículos,

## UNAS BREVES PALABRAS

Como verán nuestros amables lectores, ha tenido lugar días pasados la vista de la causa que contra nuestro querido director, Rafael de Castro, se le ha seguido por supuestas injurias al diputado a Cortes por la capital.

De gran interés para nosotros, así como también para los demás compañeros afiliados a la Casa del Pueblo de Salamanca, hemos asistido al acto del juicio con un entusiasmo y al mismo tiempo con una serenidad característica en nuestra manera de ser, entusiasmo que vibra grandemente en nuestro corazón al convencernos, cada vez más y más, aunque acaso pequemos de optimistas, que de nuestra posición frente al caciquismo local ha de nacer una ráfaga antiservilista precursora de óptimos resultados y servirá para que Salamanca entera, la Salamanca «independiente» y particular, siguiendo a la clase trabajadora en su actitud y forma de proceder, dé un fuerte golpe y rompa, de una vez, el eslabón que tanto la oprime y mortifica.

Si por alguien se ha llegado a creer que con hacernos comparecer ante los Tribunales de justicia íbamos a abandonar el puesto que ocupamos de defensores de los derechos de los salmantinos todos—¡sí, de todos!, porque a veces, como en la ocasión presente, defendemos, ante un caciquismo brutal, la libertad individual tanto del potentado como del honrado trabajador—, téngase por entendido que nosotros no nos prestamos a ventas, pues menosprecian nuestro honor y dignidad, sino que seguiremos en las campañas emprendidas desde los preliminares de la vida de este órgano obrero, y que aparte de sentir vergüenza y sonrojo por haber penetrado, en contra de nuestra voluntad, en la Casa de la Justicia, sírvenos de satisfacción por el deber cumplido.

Y conste, pues, que nos honra el que el compañero Castro, como figura representativa de esta redacción, haya sido sentado en el banco de los acusados, porque así llegará ante los jueces, ya que en donde debiera no se deja oír, la voz de los trabajadores que piden y se imponen a que siga su curso el caciquismo imperante, ballesta que lanza sus filos e hiere el honor de todo hombre que se precie de libre y honrado.

### LA REDACCION

uno de ellos firmado por «Andrés España», «Picotazos», «Lo de la lápida y lo de hijo adoptivo» y «Vosotros, no». Por lo tanto, pide la pena de *tres años, seis meses y veintidós días de destierro, mil quinientas pesetas de multa, accesorias y costas, y como responsabilidad civil, fija los perjuicios sufridos por el Sr. Veloz, en dos mil pesetas, que pagará el procesado al señor Veloz como indemnización de daños y perjuicios.*

### Conclusiones de la defensa.

El secretario da lectura a las conclusiones definitivas de la defensa, y que por su mucha extensión no publicamos, con objeto de dar cabida al informe, íntegramente, si el censor lo permite. Solamente damos a conocer la conclusión quinta, que dice así:

«Procede absolver al procesado con toda clase de pronunciamientos favo-

rables, o en otro caso, imponerle la pena de un mes de arresto mayor, accesorias y costas, no habiendo lugar a responsabilidad civil.»

### Expectación.

El numeroso público que invadía la sala de actos, esperaba con gran impaciencia el discurso que había de pronunciar el joven letrado Sr. Cuevas, encargado de la defensa del procesado, dadas sus extraordinarias dotes profesionales.

El señor Cuevas es uno de los abogados más jóvenes e inteligentes del Colegio salmantino. Su discurso fué una oración sentida y elocuentísima, dicha con calor y entusiasmo.

El mejor elogio que podemos hacer, en honor a la verdad, es publicando su discurso, para que sea conocido por todos, de provechosísimas enseñanzas. Ahí va a continuación.

### Discurso del abogado defensor Sr. Cuevas.

Antes de entrar en el proceloso mar de este debate, yo tengo que hacer algunas consideraciones:

Vine al mundo de la controversia fo-



RAFAEL DE CASTRO

Director de EL PUEBLO y Presidente de la Federación Obrera.

rense, con el corazón henchido de entusiasmos y la mente llena de ilusiones, fija la esperanza en la justicia humana y sin pizca alguna de picardía, confiado a lo imperfecto, sumido en el más espantoso de los desconocimientos de la vida real, sin haber sufrido los efectos del hedor nauseabundo del ambiente que se respira, apartado en absoluto de toda idea, no ya pecaminosa sino de infantil travesura y abandonado, en una palabra, al vaivén del oleaje humano, donde la intriga y las malas artes, riñen constante y descomunal batalla, a impulsos de un caciquismo poderoso, que todo lo invade; triunfante en sus imposiciones, escarceos e intromisiones deshonradas y punibles, quebrantando en sus cimientos, la justicia y el orden social.

Los tiempos no pasan en balde, y yo, con profunda tristeza, tengo que afirmar que hay en la Sociedad actual un nivel moral tan bajo, una degeneración, una mezquindad de ideas nobles y una abundancia de viles pasiones que aun siendo cierto todo esto, no pierdo todavía la esperanza en vuestra rectitud, en vuestra nobleza de sentimientos para que confíe en que sabreis hacer justicia.

Os prometo no haceros ver, en cuanto me sea posible, otra cosa sino el

lenguaje de la razón, que es el de la verdad; de la verdad descarnada y pura, que no tendrá melodías para el oído, pero que consuela y alienta el corazón de los hombres honrados; esa verdad que tan poco se oye en estos tiempos de brujuleos y zancadillas, porque ha sido sustituida por el error y la mentira, hábilmente empleados; yo quiero hablar hoy de aquella verdad del Justicia de Aragón y de nuestros antiguos procuradores en Cortes; nada me importa que me tildeis de soñador y romántico; para ser un Sancho Panza al estilo de los actuales amos y señores, es preferible mil veces morir o emigrar a otras tierras más puras y más justas.

Rechazamos toda clase de personalismos; queremos dar la sensación de ecuanimidad y de prudencia y sin abandonar por un momento la energía que sea precisa, sea la que fuere, que reclame el cumplimiento de nuestro sacratísimo deber; tendremos, al mismo tiempo, el mayor comedimiento, mesura y respeto hacia los demás *compone-dores* de este malicioso proceso, ya que sólo por razonamientos se justifican las alegaciones jurídicas ante los tribunales.

Y hemos de confesar, en honor a la verdad, que al oír de labios de mi querido compañero, el letrado querellante, «que mantenía sus conclusiones provisionales», experimenté una gran sorpresa y sufrí una enorme decepción; creía yo, como salmantino amante de esta desventurada y oprimida tierra, que en este momento crítico porque atraviesa la lucha de castas, la ambición de poderío se hubiera aprovechado por don Diego Martín Veloz para retirar la acusación contra nuestro patrocinado, porque si esto hubiera sucedido, si en un momento de noble generosidad, el mismo señor Veloz hubiera mandado levantar del banquillo de los acusados a Rafael de Castro, yo tengo la seguridad de que habría sonado el clarín de la paz; que la Federación Obrera —yo lo hubiera exigido— cesaría su campaña de crítica mordaz contra el señor Veloz y manteniendo cada uno de los grupos opuestos su situación, quizá, y sin quizá, habría llegado la colaboración de todos los sectores ciudadanos, que hoy están en pugna, en bien del interés público. Lástima grande es, que lejos de procurarse la normalidad, se vaya caminando con recursos de represión exagerada a una situación de odio y de pasión, que tendrá que originar males sin cuento.

Inopinadamente me encuentro impulsado al palenque de la lucha, frente a un temible campeón y obligado a aceptar el combate.

Si un átomo de justicia queda todavía por esta tierra, yo os pido con la mayor emoción, como grito vibrante que se escapa de mi alma, en nombre de la justicia atropellada, en nombre de la libertad mancillada, en nombre de la ley ultrajada, y sobre todo, en nombre de la conciencia, de la equidad y de los principios fundamentales del Derecho natural, modelo y patrón de todo Derecho positivo, que dicteis una sentencia absolutoria en favor de nuestro representado.

No olvidad, señores magistrados, que atravesamos tiempos de anarquía, en todos los órdenes de la vida; que están resentidos los cimientos básicos del orden social; que se ha llegado a decir por el presidente del Tribunal Supremo, en el discurso de apertura de los Tribunales «que la jurisdicción criminal en España está relajada», que se ha llegado también a decir por el fiscal del Tribunal Supremo, hablando de los efectos perniciosos de la influencia y el favoritismo, aquello de que «¿hay recomendación?, no; pues hágase justicia»; frases estas que sangran tristeza y pesimismo, que indican que esta infortunada España camina de prisa hacia la agonía precursora de la muerte.

Pero yo, que soy joven, confieso, que aliento todavía un rayo de optimismo,

que creo y confío en la justicia, que reclamo, ante todo, el triunfo de ella; y al pensar así, viene a mi memoria el recuerdo de aquellas palabras de Laboulaye: «Si me preguntais, dice este gran tratadista, qué es lo que distingue los pueblos libres de los que no lo son, sin vacilar os diré que no os fijéis en si tienen tal o cual Constitución, una o dos Cámaras, prensa libre, etc., no; todo eso puede llegar a ser instrumento de la pasión o de la tiranía, más o menos disfrazada. La verdadera distinción estriba en si hay justicia: decidme a mí lo que son los Tribunales de justicia y yo os diré entonces lo que son los pueblos; ¿hay fórmulas mañosas, autoridades corrompidas? ¿Se envuelve a personas honradas en el cañamazo tupido de la ley, merced a farsas combinadas hábilmente? ¿El caciquismo tiene entrada en los templos de justicia? Pues marchaos de tal país; la libertad es allí un nombre vano; peor que eso, es una red tendida a los hombres de bien; las leyes son un insulto a la razón y a la dignidad humana. Porque la libertad, después de todo, no es otra cosa que otro nombre dado a la Justicia.»

Yo creo conoceros a vosotros, como vosotros me conocéis a mí; pues bien; yo proclamo, y no lo tomeis como adulación, porque yo no sé adular a nadie, ya que adular para mí es sinónimo de servilismo y yo me precio de ser un hombre de una independencia salvaje, que tengo formado de vosotros un concepto altísimo en cuanto a moralidad, valor civil y competencia; que con magistrados como vosotros se puede entrar con ilusiones y confianza en los debates jurídicos y que en esta ocasión saldrá triunfante la causa que defendemos por ser de justicia, de verdadera justicia.

No necesito daros aliento, pero dejadme que yo evoque el recuerdo de aquel magistrado francés y os lo retrate; me refiero a Magnaud, presidente que fué hace unos cuantos años del Tribunal francés de Chateau-Thierry y a quien sus compatriotas le llaman el «buen juez», porque satisfizo los anhelos de justicia de un pueblo desconfiado ya de ella. Su fama traspasó las fronteras y marchó de este mundo con la aureola de la inmortalidad.

En su justicia, Magnaud se preocupa de ese problema del débil frente al fuerte, porque en éste se presume el abuso respecto a aquél; conocedor de la sociedad egoísta, busca la víctima en la debilidad, en las condiciones desfavorables en que se desenvuelven los oprimidos, y la justicia exige que se tengan en cuenta esas inferioridades para favorecer a los que las padecen, realizando así en el orden jurídico la igualdad que el egoísmo de los hombres niega.

Teoría justa, generosa, humana. Teoría que es la única que explica satisfactoriamente la razón del régimen del Derecho, porque los fuertes podrán vivir siempre poderosos entre los débiles, sin necesidad de leyes, ni de magistrados, ni de fuerza armada.

¿Pero este magistrado francés es un sectario? No; ni siquiera es un socialista; él consagra repetidas veces en sus sentencias el respeto a la propiedad privada.

Pero se objetará tal vez que la letra de la ley no lo consiente, y yo digo que lo importante es el espíritu del precepto legal, la interpretación de la ley, procurando sociabilizarla, porque los magistrados no deben ser máquinas, autómatas; no; deben inspirarse en esa gran verdad de que todo lo que vive muda, que todo lo consciente se rectifica, que todo lo humano progresa, mientras las leyes escritas, inalterables, en tanto están vigentes, son una cristalización de la que va alejándose paulatinamente la vida; así piensa y escribe el más grande de los penalistas que han existido, mi inolvidable maestro Dorado Montero.

mo director del periódico EL PUEBLO, un delito de injurias graves en la persona del Sr. Veloz.

Sostenemos nosotros, por el contrario, que nuestro defendido no ha realizado, en el concepto de director de EL PUEBLO, hecho alguno delictivo, y a lo sumo y únicamente podría ser considerado como autor de un delito de injurias graves, por escrito y con publicidad, cometido por imprudencia temeraria.

He aquí, señores magistrados, a grandes rasgos y en forma sintética, los términos de esta controversia, en la cual, acusador y defensa, representamos polos opuestos, pero no basta esto; los hechos criminosos no pueden examinarse teniendo por único auxiliar la ley, el inflexible círculo en que se encierran, como el alma en el cuerpo; apartémonos del rutinarismo de los autos y como nos hace falta un hilo, para no perdernos en este laberinto, dejadme echar una mirada sobre el conjunto de los hechos anteriores, coetáneos y posteriores.

En esta querrela entablada contra el presidente dignísimo de la Federación Obrera, no se ventila una cuestión de honor, no se trata de reivindicar una honra ultrajada por la sencilla razón de que mi defendido ni ha injuriado ni tampoco ha ultrajado; no seamos hipócritas; el honor del Sr. Veloz sigue en su puesto, sin haber sido herido por la campaña política de EL PUEBLO; el honor que, según Shakespeare, «es una esencia que no se ve y que a menudo tienen honor los que no le tienen».

No; este proceso significa una lucha social entre dos bandos; en el mundo civilizado se riñe una batalla espantosa para mejorar la organización social en alivio de los desvalidos y menesterosos; en aminoración del número de los necesitados y en amplificación de las ventajas, progresos y bienestar de la clase proletaria, los desheredados de la fortuna se dieron cuenta de que no tenían que perder más que las cadenas para conquistar un mundo, y surgió en Salamanca la Federación Obrera, donde se unen los obreros conscientes y libres que quieren sacudir el yugo de la tiranía y aspiran a la consecución de sus legítimas reivindicaciones proletarias; organizada la Federación a impulsos tan justos, tuvo que actuar en la vida pública para dar la sensación de virilidad y de potencia organizada.

Pero los accionistas del patriotismo, los burgueses, esa clase hoy directora que pomposamente se llaman personas de orden, a cuya cabeza se encuentra el señor Veloz, no podían tolerar esa actuación serena y consciente de la clase obrera, porque en ideales e intereses resultaban incompatibles; no obstante, la Federación Obrera se sintió cacicque en el sentido de laborar en beneficio de sus asociados y al Concejo llevó su representación con el señor Santa Cecilia a la cabeza, orgullo del obrerismo y envidia de sus secuaces.

Corría el tiempo, y el señor Veloz, exdiputado a Cortes por Salamanca, aspiraba a la reelección; la Federación, dispuesta a entrar en el palenque de la lucha electoral, dió el nombre prestigioso de Santa Cecilia en frente de Martín Veloz; comenzó la lucha con todos sus recursos y el órgano portavoz de la Federación, dirigido por el procesado, que había venido al mundo como una excepción en medio de una prensa cobarde, miedosa, prensa de bombo y platillo para la caza de suscriptores, prensa que oculta las informaciones judiciales cuando es un señorito con cuello planchado el que ocupa ese banquillo, tenía que responder, digo, aquella otra prensa obrera, a su misión de ser pregonera de la verdad, y ese periódico, orgullo de un puñado de valientes, hizo una campaña como jamás se ha conocido, digámoslo muy alto, de censura, de crítica mordaz, si se quiere, contra el que ella consideraba como cacicque funestísimo que no debía representar a Salamanca, y contra este periódico se desencadenaron

Porque, no lo dudeis, señores magistrados, si los funcionarios encargados de administrar justicia no dan un ejemplo de virilidad y valor ciudadano; si cuando llegan ante ellos casos como el presente no sacuden, como sacudo yo, al venir a este acto, viejas preocupaciones y ridículos temores, si vosotros, digo, no absolviérais al procesado en esta causa, contribuiríais a ese divorcio ya iniciado y que toma proporciones alarmantes de la sociedad con los tribunales de justicia, y amortiguado el sentimiento de lo justo, se convierte el Derecho en un objeto de favor; la arbitrariedad sustituye a la razón, el personalismo al bien general, la fuerza a la ley, y de esta forma, rotos los lazos de la solidaridad, la coexistencia social se hace nociva para el mayor número de ciudadanos y el descoyuntamiento general será una triste realidad.

Ahora bien; entradme de lleno en el fondo del asunto, yo pregunto: ¿Qué hecho delictivo nos congrega en estos momentos? ¿Qué delito ha cometido nuestro defendido? ¿Quién le acusa? ¿Es que en realidad se persigue un delito para lavar la honra del que se siente ofendido en su honor o se disfrazan con apariencias legales móviles distintos de carácter político-social? ¿Es que Rafael de Castro es un injuriador, un malvado? ¿O es un hombre sin facha, completamente ajeno a los hechos de este debate e inocente, a quien se busca como blanco para dar un golpe de muerte a la Federación Obrera y al proletariado salmantino?

Se acusa a mi defendido, por el letrado querellante, de haber cometido, co-

las furias del señor Veloz, cristalizadas artificialmente en una querrela criminal, y de paso las persecuciones de la primera autoridad civil, sin duda identificada en este asunto con el señor Veloz, contra los cuales yo protesto con toda mi alma, y como no podía tolerarse en este ambiente local en el que, según el sabio D. Miguel de Unamuno, «unos hablan bajo, otros mintiendo y otros adulando», que existiera una voz pública, independiente y no sometida, se la hecho pasar por las horcas caudinas, se la obligó, al amparo de esa arbitrariedad gubernamental, que se llama suspensión de garantías, a presentar sus galeradas en el Gobierno civil para tacharle todo lo que le viniera en gana al censor, y, finalmente, por esa enfermedad endémica y crónica de este pueblo que se llama cobardía, se le ha negado hasta la imprenta donde EL PUEBLO se tiraba, teniendo que sufrir el calvario de ir a Béjar para poder publicarle.

Es decir, que de estos hechos, que son de dominio público y están en la conciencia de todos los salmantinos, se desprende que el único móvil de esta querrela no es otro que acabar con la Federación Obrera y con el periódico EL PUEBLO.

No son artificios de esta defensa; en el acto de conciliación previo, lo dijimos terminantemente; el articulista, ni ha ofendido al Sr. Veloz, ni estuvo en su ánimo semejante cosa; lo repetimos ahora.

Pero vamos a demostrar en el terreno jurídico que en manera alguna pueden considerarse injuriosos los sueltos del citado periódico.

Ya hemos fijado con exactitud, los antecedentes originarios de este debate, de los cuales se destaca con fuerza incontestable, que el móvil de esta querrela (elemento importantísimo que deben tener en cuenta los juzgadores), no es el perseguir al procesado como injuriador, no; se persigue a Rafael de Castro, porque él es hoy la cabeza visible y directora de la organización proletaria de Salamanca, a la cual tiene declarada guerra a muerte el señor querellante; es decir, estamos en presencia de una causa criminal de carácter político-social, disfrazada con el mote de querrela por injurias.

Es necesario proceder de buena fe, con un tino y un cuidado exquisito; sabéis vosotros mejor que yo que en este proceso existe una oposición entre lo justo legal y lo justo real, entre la verdad legal y la verdad verdadera que debe resolverse en el sentido de que la letra de la ley no debe ser otra cosa que un signo aproximativo de la justicia, pero nunca la justicia misma si no se quiere que lleguemos a esta conclusión: la justicia causa más daños que beneficios; el juez que se conforma ciegamente con la letra legal, se condena a la injusticia. Ninguna boca helénica hubiera pronunciado el adagio latino: «Dura lex, sed lex»; las consideraciones de justicia humana y social, basadas en el Derecho natural, deben triunfar de la estrecha letra de los Códigos, y si alguien os llamase irrespetuosos con la ley, contestarle con aquellas palabras de San Pablo: «Vanos sois de Cristo los que por la ley os justificáis».

Si este criterio, verdaderamente justo, aplicáis al fallar esta causa, el procesado será absuelto, y si en aras de una justicia superior, prescindís de ese precepto frío y rígido del Derecho escrito y os remontáis a esa otra esfera más amplia, la esfera de la conciencia, apreciando en su verdadero valor el sentido y alcance de ese sumario, proclamando que la primer ley para todo hombre honrado es la ley de la conciencia, yo os aseguro que aun en ese terreno, menos legal pero más justo y más humano, tendréis también que absolver al procesado.

Pero procedamos con método, y con el escrito acusatorio a la vista, rebatamos sus caprichosas apreciaciones,

sentando la doctrina jurídica que nos sirva de premisa para discurrir acerca de si los conceptos que al Sr. Veloz se refieren estampados en EL PUEBLO, son delictivos.

¿Qué es injuria? En sentido amplio, «todo lo que es contra razón y justicia», *generaletes injuria dicitur omne quod non jure fit.* (Instituta, libro IV, título IV del «Proemio»).

En sentido más propio y especial se entiende por injuria toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de una persona; definición, en un todo, igual a la de la Ley 1.<sup>a</sup> Tit. IX de la Partida 7.<sup>a</sup>, que dice: «Injuria en latín tanto quiere decir en romance como deshonra que es fechoría o dicha a otro a tuerto o a despreciamiento». Supone como requisito *sine qua non* la intención de injuriar, pues sin ella no puede existir la malicia constitutiva del delito.

Ahora bien; en ese ejemplar de EL PUEBLO, base de esta querrela, hay que establecer dos partes independientes, separadas por una línea divisoria que ni pueden ni deben confundirse, formando todo un conglomerado.

Existe una parte propia, personal y confeccionada por la redacción de EL PUEBLO, y notad que no digo por el procesado, porque éste, sólo por una ficción legal, ocupa este banquillo, por el hecho de ser director del periódico, ya que el autor no se le conoce; esta parte está integrada por los siguientes sueltos que empiezan así: 1.<sup>o</sup> «Lo de la lápida y lo del hijo adoptivo». 2.<sup>o</sup> «Nosotros no». 3.<sup>o</sup> «Tenemos que decir al señor Veloz que nuestro compañero el señor Santa Cecilia...» 4.<sup>o</sup> «Martín Veloz se declara defensor del orden...» 5.<sup>o</sup> «D. Diego no hace programas»; y 6.<sup>a</sup> «El diablo, harto de comer carne...»

Y una segunda parte, la única injuriosa en lo que al artículo en sí se refiere, no ya propia y confeccionada por EL PUEBLO, sino tomada, adquirida y reproducida de un periódico madrileño, como claramente se hace constar en EL PUEBLO, al encabezar la reproducción con estas palabras: «La Villa y Corte tiene la palabra». «Tomamos del periódico madrileño «La Villa y Corte», el siguiente artículo».

En cuanto a los sueltos que integran la primera parte, es completamente imposible considerarles como injuriosos.

Veamos. Del análisis de toda la jurisprudencia del Tribunal Supremo, yo siento las siguientes conclusiones que rechazan la calificación de delictivos:

Decimos que no son injuriosos: primero, porque falta en todos ellos la intención, el ánimo de injuriar y menospreciar; en realidad, de verdad no tienen otro alcance que el de una crítica o censura irónica, mordaz si se quiere, pero nada más; no afectan a la vida privada ni constituyen campaña de escándalo o difamación; no y mil veces no; otros nunca pueden pasar, en todo caso, de conceptos equívocos o encubiertos que, explicados ya satisfactoriamente y con exceso, *ipso facto* pierden su carácter punible si le tuvieran, y, finalmente, otros resultan apreciaciones y juicios perfectamente lícitos e inocentes.

Y es que el delito de injuria es eminentemente circunstancial, y por ello dice el Tribunal Supremo que para establecer la punibilidad de las expresiones o acciones, ha de atenderse en cada caso a las condiciones del lugar, tiempo y ocasión en que se profieren o ejecuten, porque la acepción gramatical de las palabras no basta a determinar la existencia de un delito; es necesario exista intención manifiesta de deshonrar; que si bien puede haber frases y conceptos que aisladamente examinados y prescindiendo de su sentido ge-

neral, del orden de ideas a que obedecen y de los antecedentes que lo motivaron, pudieran reputarse injuriosas, cesan de merecer legalmente este calificativo si se tiene en cuenta que no tienden a inferir agravios a la reputación del querellante, sino únicamente a combatirlo e impugnarle como hombre público y político, donde las exaltaciones de la pasión con que se redactan sirven de disculpa a las violencias de forma e intemperancias del lenguaje que para la crítica de la política llegan a emplearse sin ánimo de ofender.

Si pensamos, pues, friamente en lo antes dicho, que significa la verdadera doctrina jurídica en lo que a injurias se refiere, ¿no es verdad que ningún tribunal podrá considerar como injuriosos ninguno de los sueltos de EL PUEBLO? «Lo de la lápida» no puede pasar de una ironía lícita criticando la categoría y pericia del señor Veloz como hombre público. Lo de que si trata bien o mal a los obreros y si pertenece a un partido o partida, tampoco es injurias; bien claro está el propósito del articulista de censurarle por su modo de portarse con los obreros que tiene a sus órdenes y de criticarle sus cambios de partido y el formar parte de un partido conservador a quienes los hombres de la izquierda, al ridiculizarle, le designan con el nombre de «partida», y por último, lo de que el señor Santa Cecilia posea una limpia historia política y societaria, y la consiguiente interrogación de ¿puede decirnos lo mismo el señor Veloz? En primer lugar, como se desprende del contexto del suelto, es una contestación al manifiesto electoral del señor Veloz, en que decía día antes: «que estaría siempre frente a los farsantes, que llamándose protectores de las clases humildes, del proletariado, las explotan y a costa de ellas viven». Como veis, la indirecta no puede ser más directa y merecía contestación, y en segundo lugar, que lógicamente pensando su alcance, no es otro que establecer un juicio comparativo personal, y esto lo mismo que el decir «que su honra está por encima de la del otro», no constituye injuria, y si tenéis duda, ved la sentencia del Tribunal Supremo de 15 de Noviembre de 1877.

Nos queda por examinar la segunda parte de EL PUEBLO, constituida por la reproducción de un artículo, dirigido al Sr. Veloz, que apareció en «La Villa y Corte de España» y que por orden y consentimiento de su autor, el «Conde La Fere», de nombre D. Blas Cuadrado, se transcribió en EL PUEBLO, sin conocerle el director de éste, ni siquiera haberle leído.

Estos hechos, probados con el ejemplar de «La Villa y Corte», unido al sumario, tienen además en su apoyo, las manifestaciones del procesado, no contradichas ni negadas por nadie; es otro hecho ciertísimo que el Sr. Veloz no ha dirigido procedimiento alguno contra citado D. Blas Cuadrado.

Y como la Sala, en sus altos designios, que yo respeto, siquiera no apruebe, no ha querido suspender este acto, para que este señor, propuesto por nosotros como testigo, viniera a declarar en esta causa, corroborando plenamente todas estas manifestaciones, sin darse cuenta nos ha privado de un medio importantísimo de prueba, no sólo para nosotros sino también para la causa de la justicia, que en último término, debe prosperar; en esta situación yo solo puedo decir: si en algo estimáis esta toga honrada que yo visto, si en algo apreciáis mi palabra de caballero, yo afirmo que son ciertos todos estos hechos.

Por otra parte, el Tribunal Supremo, en sentencia de 8 Noviembre de 1882,

tiene establecido que cuando se reproduzcan en periódicos injurias, son punibles cuando han sido publicadas, perseguidas y castigadas, y es obvio, que en este caso concreto, ni han sido perseguidas ni mucho menos castigadas, según manifestación escrita del propio interesado.

Es lógico en buenos principios, que el autor del artículo sea el primer responsable, ya que él es el que verifica el acto más eficaz y directo de ejecución; el reproductor no puede tener otro carácter que el de autor subsidiario, y como en este caso es conocido el autor originario del escrito, no es posible castigar al reproductor; hay que pensar así por analogía de lo que dispone el artículo 14 del Código Penal; este artículo establece, en delitos de imprenta, una escala de personas responsables; prohíbe dirigir la acción contra el director, conociendo al autor, y así sucesivamente; pues decir que hay que respetar una responsabilidad sucesiva y subsidiaria, porque es un contrasentido y un ataque enorme al sentido común que se castigue al reproductor sin haber antes perseguido y castigado al autor; sólo en esta forma, existiendo una sentencia que declare que un artículo periodístico es delito, quien lo reproduzca comete otro delito; mientras esto no suceda, como aquí ocurre, no debe ni puede castigarse a quien se limita a copiar un artículo cualquiera que no ha sido declarado delito.

¿No basta todavía? Pues yo he de citar otra sentencia del Tribunal Supremo de 25 de Octubre de 1887 que dispone que es autor de la reproducción punible el que da la orden para que se verifique. ¿La reproducción en EL PUEBLO se verificó por orden, consentimiento y anuencia, y más todavía, por mandato expreso de su real y verdadero autor don Blas Cuadrado, conocido por el «Conde de la Fere»? Ciertamente que sí; luego Rafael de Castro no puede ser responsable de semejante reproducción.

Finalmente, y para el caso improbable de que el tribunal no admitiese ninguna de estas tesis, yo establezco una última.

El director de EL PUEBLO, que mandó cortar y reproducir en él, sin leerlo ni enterarse, como le sucedió a nuestro defendido, un artículo tomado de otro periódico, en el que se injuria, es reo de este delito, pero cometido por imprudencia temeraria; por que si bien la publicación del escrito fué debida a acto libre del acusado, en cuanto mandó cortarle de un ejemplar de otro periódico e insertarle en el suyo, lo hizo sin intención de injuriar y sin enterarse del contenido, por lo que es aplicable la doctrina del artículo 581 del Código penal, en precepto ninguno excluida su aplicación a tal clase de delitos, puesto que ocasionada a riesgo de delito la transcripción que ordenó, exigible le era como director del periódico, una previsión y una prudencia que no puso (sentencia de 30 de Abril de 1885); en este caso, a lo sumo, podría llegarse a incluir al procesado Rafael de Castro.

En buena doctrina jurídica, con arreglo a la ley y con arreglo a la equidad y a la conciencia humana, es imposible que podáis condenar a mi patrocinado, por que él no sólo es inocente sino que es una víctima de artificios con ribetes leguleyescos.

Pensad que en esta causa está comprometido ese derecho ciudadano, que la Constitución del Estado consagra en su artículo 13, con el nombre de libertad de imprenta; los Tribunales de justicia deben absolver a procesados de esta naturaleza para salvar aquella santa libertad, que se promulga al compás de los derechos del hombre; cuando se rompen las férreas mallas de la organización feudal, la libertad de imprenta es un derecho que responde a una necesidad de la personalidad humana y a una exigencia de los pueblos cultos.

**“EL PUEBLO,”**  
ha sido pasado por la previa censura.

El fiscal del Tribunal Supremo, en la Real orden circular de 30 de Julio de 1883, decía: «que el campo para manifestar las opiniones es vastísimo y la libertad de pensamiento apenas limitada, salvo en lo que se refiere a instituciones fundamentales». Oid al dignísimo presidente del Tribunal Supremo, señor Auriobes: «Prensa cohibida en la crítica, aherrojada para la información y amenazada de continuo por la susceptibilidad de vanidades enfermizas o soberbias de quien a la vista de todos se exhibe o en igual forma ejecuta hechos o ejerce funciones públicas, es tanto como prensa sin atributos y sin misión social, incapaz de ser estímulo benéfico en unos casos, sanción bienhechora en otros, actuación de cultura y moralidad y siempre centinela avanzado. Nunca en la vida deberá ser mermada la libertad de la prensa dentro de su órbita a menos de querer estrangular la opinión pública, hallando los fueros intangibles del principio de la democracia; tened presentes estas palabras cuando dicitis sentencia.

Y antes de terminar, yo quiero cumplir públicamente con un compromiso que he contraído con mi defendido. Las personas que se llaman de orden deben ser religiosas, como lo soy yo, y deben saber, y si no yo se lo digo, que el catecismo de la doctrina cristiana, inspirado en las máximas puras y santas, del Crucificado, echa del seno de la Religión al que no sabe perdonar y tiene por norma de conducta la venganza; nosotros hubiésemos aceptado el perdón de mi defendido si se le hubiera dado la forma de una retirada de acusación; si por ventura, y nótese que hablo hipotéticamente, esta querrela se hubiera entablado como una de tantas «diversiones estratégicas» para conseguir por azares de la vida una sentencia condenatoria y después otorgar un perdón en sentido de limosna o dadi-va graciosa, no lo queremos, lo rechazamos de antemano, porque no pertenecemos a la vil clase de pordioseros; la dignidad del procesado lo rechaza.

Y a vosotros, Sres. magistrados, solo unas palabras finales. Yo espero con verdadera emoción una sentencia absoluta. A vosotros os toca restablecer el equilibrio; dar un ejemplo de sabiduría social; probando que vuestra justicia no conoce la distinción de clases; que se engañó Silvela cuando dijo que estábamos sin pulso, muertos por dentro y por fuera; es preciso que los Tribunales de justicia sean la verdadera salvaguardia y garantía de la sociedad; estamos en un tiempo en que los odios de clase a clase son enormes; a mi entender, una sentencia condenatoria sería un medio muy extraño para calmarlos; no faltaría en lo más bajo de la sociedad quien lo considerase como una falta de justicia, que podría levantar en el corazón del pueblo ayes muy amargos.

Vosotros evitais que se pueda decir: «porque la verdad estaba de parte de un obrero, ha reinado la pasión, no se ha querido ver y la verdad ha sucumbido».

El elocuente discurso del Sr. Cuevas, oración brillantísima, inspirada en un sentimiento de altos vuelos de la justicia, produjo gran emoción en el numeroso público que acudió a escucharle. Fué un derroche de elocuencia y conocimientos inmensos en materia jurídica. Sus palabras, dichas con valentía, con sentimiento, salidas con calor y entusiasmo de un corazón joven que tiene ansias de corregir los defectos de la sociedad envejecida y carcomida en que vivimos, fueron acogidas con cariño y emoción.

El señor Martín de las Cuevas, al final de su discurso, fué muy felicitado. Se nos olvidaba decir, que durante la disertación de uno de sus brillantes párrafos, el público, identificado con sus manifestaciones, no pudo contener sus entusiasmos, y en la sala sonó una estruendosa salva de aplausos, que dió

lugar a que la presidencia diera órdenes de desalojar el salón, volviendo, a los breves momentos, a penetrar en el mismo el público.

#### La sentencia.

A la hora de entrar este número en máquina, aún no se sabe la sentencia que haya podido dictar, contra nuestro compañero Castro el Tribunal de Decho por el delito que ya ampliamente dejamos reseñado.

### La agresión contra el señor Cuevas

El mismo día de la celebración de la causa que dejamos reseñada, recibimos la noticia de la villana y cobarde agresión de que había sido objeto nuestro abogado defensor, señor Martín de las Cuevas, agresión que por la forma en que fué ejecutada, aparte de envilecer a su autor, merece la más dura reprobación.

Si los trabajadores hubiéramos cometido tal hazaña, seguramente que no se encontrarían calificativos suficientes para tacharnos de incultos e incivilizados.

Han sido unos «pollos bien», señoritos de cuello planchado, aleccionados en esta clase de pendeencias, ya conocidos por las autoridades, no por defender un ideal, sino por otras faltas que la sociedad condena.

¿Dónde y cómo se cometió la agresión? La escena estúpida y ridícula, tuvo lugar en el Casino de Salamanca y como atacan los cobardes: desprevenida y por la espalda.

Protestamos enérgicamente de este hecho, y advertimos que somos enemigos de la violencia, pero llegan momentos que la provocación no puede tolerarse y se nos obligará a emplear las mismas armas para defendernos y garantizar nuestra seguridad de ciudadanos.

### LOS OBREROS DE BEJAR

Al enterarse nuestros queridos compañeros, de nuestra llegada a Béjar, para confeccionar este periódico, nos hicieron numerosas visitas y fuimos objeto de grandes atenciones por parte de todos.

Se interesaron, con gran fuego y entusiasmo, por nuestras campañas periodísticas y por nuestras luchas de la Federación Obrera de Salamanca.

Y conversando con ellos, nos manifestaron también que esperaban con gran expectación la sentencia de nuestro querido director.

Piensen celebrar un acto para testimoniar su adhesión al compañero Rafael de Castro, por el resultado de su sentencia.

#### Nuestra despedida.

Al abandonar Béjar, cuna de la libertad y de grandes y heroicas luchas proletarias, les damos un fuerte abrazo que sea precursor de gran unión entre las dos Federaciones, para luchar por la redención de los oprimidos.

**Este número ha sido confeccionado por personal de la Redacción, en el establecimiento tipográfico de D. Mariano Hernández, en Béjar.**

#### EN HONOR DE LA VERDAD

### La comodidad de perjudicar al prójimo, caprichosamente

Para «La Gaceta Regional», Sr. D. Rafael de Castro, director de EL PUEBLO.

Muy señor nuestro: Como quiera que el periódico que usted tan dignamente dirige es el único simpatizante y defensor de la equidad y la justicia, a usted acudimos en demanda de la publicidad de las siguientes cuartillas, dirigidas a «La Gaceta Regional», ya que dicho periódico se salta a la torera la ley de imprenta, privando a los humildes del derecho de defensa de las imputaciones y diatribas que lanza a diario a personas y cosas de toda clase y condición.

Y decimos esto, porque hace unos días enviamos a dicho periódico unas cuartillas para defendernos de las falsas acusaciones que se nos hacen, cuartillas que, al parecer, han ido al cesto de los papeles.

Gracias, señor director, por la hospitalidad que ha tenido a bien dispensar a nuestro escrito en su popular y democrático periódico, ofreciéndose de usted aftmas. ss. q. e. s. m.,  
R. García y J. Torres.

Sr. Director de «La Gaceta Regional»

Muy señor nuestro: Amparadas en el derecho que nos concede la ley de imprenta, le rogamos dé cabida en su ilustrado diario a las siguientes líneas, encaminadas a rebatir ciertas inexactitudes publicadas en su número 272, relacionadas con las bares servidos por camareras. Y decimos inexactitudes, porque de la lectura del suelto en cuestión se desprende cierta inseguridad al afirmar cosas que no existen, dejándose traslucir marcada animosidad a estos sitios, donde, en la mayoría de las veces, sale el cronista mal parado de sus correrías *amatorias*.

Y no sirve hacer afirmaciones gratuitas, sino que, al lanzar a la publicidad ciertas aseveraciones, con perjuicio de intereses, es necesario documentarse para tener seguridades de éxito.

En evitación de que se pudiera infringir el articulado porque se rigen estos establecimientos, diaria y frecuentemente sufrimos la escrupulosa visita de los celosos agentes de la autoridad gubernativa, y ellos, y nadie mejor que ellos, pueden decir si es cierto o no lo que «La Gaceta» apunta en dicho escrito.

Y para terminar, aconsejamos al autor de dicho suelto procure documentarse para informar al público con visos de veracidad, y no como en la presente ocasión, hacer juicios gratuitos y falsos, sujetos al más formidable y tremendo fracaso, con objeto de perjudicarnos en nuestros intereses, tan sagrados como los de los demás, por cuanto contribuimos con nuestras cuotas al Estado y al Municipio.

Lo que no nos explicamos es que, siendo estos bares centros de inmoralidad—como con maliciosa saña apunta el autor del escrito—acuda a ellos dicho señor en busca de solaz y esparcimiento, escudándose después tras de la hoja periodística para zaherir y hacer imputaciones a personas que, con una paciencia sin límites, tienen que soportar las impertinencias y exabruptos de cierta clase de gentes que, por su hábito, parecen poseer alguna cultura.

Y como la moralidad se practica con ejemplo, nos consta que referido suelto nació en una casa *non-santa*, al abrigo del señor Alvarez Jusué, y con la «valiosa» cooperación de otros «chicos bien», amigos de crápula del «sesudo» reportero.

¡Juzgue la opinión de algunos señores llamados a hacer cultura en la prensa y que, ante la sociedad, gozan por morales!

R. García y J. Torres.

### UNA PREGUNTA

¿Podrían decirnos si los vecinos de la Cuesta de la Raqueta están comprendidos en la escala de los que habitan en la Plaza Mayor?

Porque ya que no hay *adoquines* para repararlo suponemos que el Excelentísimo Ayuntamiento, o quien sea, tendrá disponibilidades para evitar algo que después todos lamentaremos.

Y ya que de este barrio hablamos,

¿podrían explicarnos a qué obedece el que estemos ya sin agua jaunque mala señor Inspector de Higiene! más de ocho días?

Varios vecinos.

### La cuestión de Marruecos y la mordaza ministerial.

Sucedió, al fin, lo que hace tiempo esperábamos. De la zona de Marruecos se reciben telegramas de los trágicos combates librados días pasados entre el ejército español y los cabileños que no admiten nuestra intervención «civilizadora» (?) o intromisión en el territorio africano, y en los cuales ha tocado la peor parte a los españoles.

No es nuestro propósito, al tratar de este tema de tanto interés para España, el excitar al pueblo con motivo de las actuales circunstancias, pues ellas, por sí solas, serán lo bastante influyentes en el espíritu de los hombres para saber cada uno colocarse en el lugar que su conciencia le dicte.

La exposición de un criterio exclusivamente particular que venimos sustentando desde los preliminares de esta trágica contienda, allá en 1909, se estrellaría ante la despiadada mordaza ministerial que el habilidoso conde de la región gallega ejerce y sostiene con un tesón inaudito e incomprensible desde el ministerio de la Gobernación; procedimiento este que hace ver que lo sucedido en Marruecos es un revés de lo que en sus partes oficiales comunica el alto comisario, pues si es cierto el enorme interés patriótico del pueblo español, según el decir de los hábiles politicistas de la nación, entendemos que en ese caso la aplicación de la censura es un craso error de nuestros gobernantes, por cuanto debiera enterarse al país de la verdad de los hechos, pero de la verdad clara, para así saber el por qué y en qué condición va el español a derramar su sangre en las escabrosidades del territorio marroquí.

De esto y no de otra cosa estamos muy necesitados, de saber con claridad los problemas que al país se le presentan en todos sus aspectos. Pero repetimos que no está en nuestro ánimo tratar este problema a fondo para buscar una excitación, pues el lápiz del censor sería duro e inexorable con nuestros escritos, que no eran más que un fiel reflejo de nuestro modo de pensar sobre el problema africano.

Acataremos, pues, con paciencia, como buenos españoles, esta nueva opresión a las muchas que sufrimos, y guardaremos en nuestro dolorido cofre humano cuanto de interés pudiéramos decir, y quédese el esclarecimiento de estos sucesos para los que, usando de alguna inmunidad, tengan la suficiente libertad para exponer los quebrantos nacionales que hemos sufrido en la zona marroquí y los que aún tendremos que padecer si se empeñan en seguir en una empresa que nada debíamos de intervenir y que cada día que transcurre se hace considerablemente superior a nuestras fuerzas.

Y, mientras tanto, ¡inclínemonos ante el lápiz rojo!

Rueda Pardo.

**Obreros: Leed y propagad «El Pueblo», que es el defensor de vuestros intereses.**